



CONSULADO GENERAL DEL PERU  
EN ATLANTA

## INFORMACIÓN SOBRE SOLICITUDES DE JUSTIFICACIÓN Y/O DISPENSA POR INASISTENCIA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA EN EL REFERÉNDUM NACIONAL 2018

El Consulado General del Perú en Atlanta comunica a la Comunidad Peruana que los miembros de mesa titulares y suplentes sorteados por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para el Referéndum realizado el 9 de diciembre de 2018, que tienen registrado su domicilio en el Documento Nacional de Identidad (DNI) dentro de los Estados de Georgia, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Alabama, Tennessee y Mississippi y que no participaron en el acto de instalación de la mesa de sufragio, son sujetos a multa por inasistencia a la instalación de la mesa electoral (S/. 207.50 soles).

Al respecto, los ciudadanos peruanos que estén afectos al pago de la mencionada multa pueden presentar una solicitud (\*) de justificación electoral en la Oficina Consular (4360 Chamblee Dunwoody Rd. Suite 580, Atlanta, GA 30341), acompañando el documento sustentatorio, copia del Pasaporte (reverso, anverso, página donde figura entrada y salida del país) y previo pago del derecho a trámite de US\$ 3.00. También podrá realizar el trámite por correo postal, para lo cual se le agradecerá enviar un correo electrónico a [referendum@consulperuatlanta.com](mailto:referendum@consulperuatlanta.com) y/o coordinar telefónicamente al 678-336-7044.

Por otro lado, la **Dispensa** es la exención de la sanción pecuniaria por el incumplimiento de la obligación general de sufragar del ciudadano peruano residente en el territorio nacional, concedido sobre la base de una causal contemplada en este comunicado, que se solicita con posterioridad a la fecha de la elección, ante el Consulado General de Perú en Atlanta. Los ciudadanos peruanos con dirección en el extranjero no están sujetos a multa por incumplimiento de votación, sin embargo si su dirección del DNI consigna su domicilio en el Perú, está sujeto a una multa de S/. 83.00 soles.

La **Justificación** es la exención de la sanción pecuniaria por la inasistencia a la instalación de la mesa de sufragio como miembro de mesa titular o suplente en el territorio nacional o en el extranjero, que se solicita con posterioridad a la fecha del Referéndum Nacional 2018 ante el Consulado de Perú en Atlanta.

En ese sentido, el ciudadano podrá solicitar la dispensa electoral a partir del día siguiente de la fecha de la elección; y hasta antes de que sea emitida la Resolución de Medida Cautelar de Embargo dentro del procedimiento de ejecución coactiva. Las solicitudes de justificación y dispensa presentadas después del plazo serán declaradas improcedentes, salvo aquellas referidas a las siguientes causales:

1. Discapacidad física, mental, sensorial y/o intelectual.
2. Error en el padrón electoral.
3. Defectos en la actualización, organización y actividades electorales durante el desarrollo de la elección atribuible a las entidades electorales.
4. Reclusión en establecimientos penitenciarios.
5. Otros que por la gravedad y excepcionalidad de la situación demostrada se deba conceder la dispensa a criterio y evaluación del área encargada del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

Las causales y el procedimiento de justificación y/o dispensa para ciudadanos peruanos en el extranjero se encuentra contemplado en los artículos 9° y 13° de la Resolución antes mencionada.

---

(\*) Podrá encontrar la solicitud en la página final del presente documento.



CONSULADO GENERAL DEL PERU  
EN ATLANTA

CAUSAL	DOCUMENTO SUSTENTATORIO
A- Ciudadanos que viajan al extranjero para realizar estudios académicos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple del pasaporte u otro documento donde conste la salida y entrada al país.</li><li>• Copia simple del documento que acredite de manera indubitable los estudios realizados en el extranjero.</li></ul>
B- Ciudadanos que salen del país para ser atendidos por motivos de salud en el extranjero.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple del pasaporte u otro documento donde conste la salida y entrada al país.</li><li>• Copia simple del documento que certifique el tratamiento médico realizado en el extranjero.</li></ul>
C- Desastres Naturales.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple del documento suscrito por funcionario público competente o documento sustentatorio análogo que acredite fehacientemente su impedimento de desplazarse a su centro de votación.</li></ul>
D- Error en el Padrón Electoral.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple de la constancia de asistencia a la mesa de sufragio expedida por el presidente de la mesa donde le corresponda emitir su voto, conforme su mesa de votación.</li></ul>
E- Defectos en la actualización, organización y ejecución de actividades durante el desarrollo de la elección atribuible a las entidades del sistema electoral.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple del informe o documento de sustento, emitido por la entidad electoral, que acredite el defecto en la actualización, organización y ejecución de las actividades electorales y que indefectiblemente no sea imputable al ciudadano.</li></ul>
F- Fallecimiento de familiar directo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple de la partida de defunción.</li></ul> <p>Se aplica al cónyuge, familiares con vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta (padres, hijos, abuelos y nietos) o en segundo grado de consanguinidad en línea colateral (hermanos), acaecido en la fecha de la elección o dentro de los cinco (5) días previos a la misma.</p>
G- Impedido del ejercicio de derecho de sufragio e instalación, en los casos originados por incidencias electorales	<ul style="list-style-type: none"><li>- Copia simple del documento emitido por la entidad electoral. Este documento no es exigido al administrado, es generado de haberse producido la incidencia electoral y obra en poder de la Entidad.</li></ul>
H- Discapacidad física, mental, sensorial y/o intelectual	<ul style="list-style-type: none"><li>- Copia simple del certificado de discapacidad, Dictamen de Comisión Médica, o la Resolución Ejecutiva de Inscripción y/o carné del Conadis, o documento que declare la interdicción.</li></ul>



CONSULADO GENERAL DEL PERU  
EN ATLANTA

CAUSAL	DOCUMENTO SUSTENTATORIO
	No se requerirá de dicha documentación sustentatoria, en caso de tratarse de una discapacidad evidente, para lo cual se dejará constancia de dicha situación mediante un acta.
<b>I- Lactancia</b> (Aplica únicamente para otorgar Justificación)	- Copia simple de la partida de nacimiento o certificado de nacido vivo o DNI/DNIE del menor lactante, cuya edad debe ser menor o igual a dos (2) años previos a la fecha de elección.
<b>J- Robo o pérdida de DNI/DNIE</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple de la denuncia policial y del DNI/DNIE vigente emitido con fecha posterior al suceso motivo de la denuncia. El robo o pérdida debe haberse producido el día de la elección o dentro de los diez (10) días previos a la misma.</li></ul>
<b>K- Salud</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple del certificado médico o de documento análogo expedido por alguna entidad de salud privada o pública (MINSA, EsSALUD, u hospitales de las FFAA y PNP). De tratarse de un documento expedido por un médico particular este debe constar en especie valorada del Colegio Médico del Perú.</li></ul>
<b>L- Fuerza mayor.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple del documento de sustento que acredite fehacientemente la causal.</li></ul>
<b>Nota:</b>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Para la admisión de la solicitud de dispensa y/o justificación es necesario que la documentación presentada guarde relación directa con la fecha de la elección.</li><li>2. De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, todo documento expedido en un idioma extranjero, deberá ser obligatoriamente traducido al idioma oficial del Perú (la traducción deberá estar suscrita por la persona que realizó la misma).</li></ol>	



**SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN Y/O DISPENSA ELECTORAL CONSULAR**



OFICINA CONSULAR: \_\_\_\_\_

CÓDIGO LOCAL: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

<b>PRIMER APELLIDO:</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b>

<b>PRENOMBRES:</b>	<b>N° DNI:</b>

<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	
<b>E-MAIL:</b>	

**EL CIUDADANO SOLICITA JUSTIFICACIÓN Y/O DISPENSA POR:**

INASISTENCIA A LA INSTALACIÓN DE LA MESA DE SUFRAGIO ( )  
EN EL PROCESO DE:  
CAUSAL:

OMISION AL SUFRAGIO ( )

INASISTENCIA A LA INSTALACIÓN DE LA MESA DE SUFRAGIO ( )  
EN EL PROCESO DE:  
CAUSAL:

OMISION AL SUFRAGIO ( )

Con la suscripción de la presente solicitud el ciudadano(a) deja constancia que:

- Tiene pleno conocimiento de la rogatoria de la presente solicitud y la acepta en todo su contenido y términos.
- Autoriza expresamente a que todos los actos administrativos que se deriven de esta solicitud, sean tratados de manera electrónica y con los términos establecidos por ley.
- Declara bajo juramento que la información y documentación proporcionada es veraz, de no ser el caso el JNE podrá iniciar las acciones administrativas, penales y civiles que sean pertinentes.
- Autorizo que el JNE pueda notificarme directamente a mi correo electrónico, cualquier tipo de observación que presente mi solicitud, cuya subsanación será remitida por la misma vía, sin mediar certificación consular, salvo en el supuesto de falta de pago.
- Me comprometo a verificar el estado de mi trámite vía web, a través del portal institucional del JNE, mediante el link Servicios al Ciudadano, seguido de "Consulta de estado de Justificación y/o Dispensa", ingresando mi número de DNI.

CANTIDAD DE FOLIOS ( )

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
HUELLA  
(Índice derecho)

FECHA: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_